

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1056:

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 515,76 por abasto de porcinos A 633,36.

ARTICULO 2do.- Para el cálculo se tomó:

|                                                 |   |        |
|-------------------------------------------------|---|--------|
| Tarifa Actual                                   | A | 303,12 |
| Incremento por mano de obra 60% s/67,37:        |   | 122,53 |
| Incremento por otros conceptos 91,10% s/ 32,63% |   | 90,11  |

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS:....A 515,76

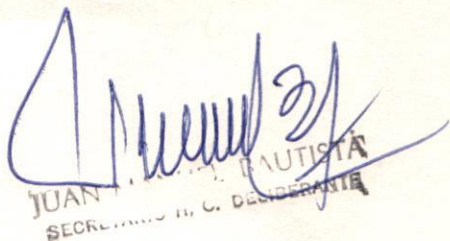
Incremento extra: 7 lts.gas-oil a 16,80 el Lt. 117,60

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS:...A 633,36

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 22 de Junio de 1989 .-

  
JUAN BAUTISTA  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA  
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE